

REPUBLICA DE SAN JUAN DE LOS RIOS
Y
SANTO DOMINGO Y NOVA GRANADA
CAYAMA

En la Ciudad de Sabaschebo Pochura Gran Ayala May
or de Albanileara En quatrocientos y noventa y nueve
de y medio que es la cantidad que se tiene de Santos
de fide. por el mayor domo, la Ciudad acordo se
corra y no saucendo quien sea Casa se remate

Corte de
se solicita
aconejo
Galeras

Prose Una. Comision de Don Blas Gran de Peralva
Secretar. de Don Blas Gran de Peralva
Galeras de Espana Comitada a las pax Envidio para
El Corte y Conduccion de la Madera de Plamo alio
depo negal y uno de quere a rezerta para el proce
y familia de las galeras, en los terminos de la
Cui. sus Concoras y algunos lugares del Reyno de
Valencia, Conque en los Requeridos el C. Correo.
quier la a remido a la Cui. para y selegre
que deca sobre su contemida. Plamo auiendo la
oido que se fize en Cartagena a Nimita uno
del pasado leyenda de la Cui. de Torres pro
Dijo que bien notoriamente en esta Cui. y de Sumatra
Apotencia. Realinas ni de garruclares no ay
potos marbole dai agudo se queda saber de como
de Madrid de la Cui. que expresado su comu
pues quando a estar en el se ofese alguna obra
para el sustinimto de los mactiales solicita
permision de Cartagena, de suela y Mula con
de seorta la madera de uno de que se rezerta
que manifieste sea de la Cui. al C. Correo para
que sea lo tenga en fendido

